

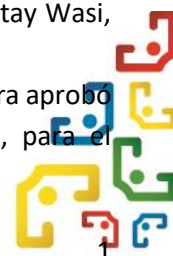
Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi
Informe Técnico Nro. UINPIAW-CMYO-CAF-DTH-2022-139

Asunto: Informe técnico de validación de documentos presentado por los ganadores del I Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso del Personal Académico Titular de la UIPIAW.

Fecha: Miércoles, 07 de diciembre de 2022

1. ANTECEDENTES:

- Ley 40 de creación de la Universidad, publicada en el Registro Oficial 393 de 05 de agosto de 2004 reformada con Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, emitida mediante Suplemento del Registro Oficial No. 297 de fecha 02 de agosto de 2018, en su artículo 1 determina, *“Créase la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, como institución pública, de carácter comunitario, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica. Sus actividades se regularán de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad y sus reglamentos”*.
- Ley Reformatoria a la Ley de creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi suscrita el 20 de agosto de 2021 en su artículo 1 manifiesta que: *“(…) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad (…) hasta el 31 de diciembre de 2023”*
- Mediante la Resolución Nro. RESO-0024-2021 de 20 de abril de 2021 se aprueba el Estatuto de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.
- Mediante Acuerdo No. SENESCYT-2021-044 de 13 de septiembre de 2021 suscrita por el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a través del cual acuerda *“(…) designar como miembros de Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi a las siguientes personas: En calidad de miembros internos: Pedro Pablo Pomboza Tamaquiza, John Herlyn Antón Sánchez, Ángel Marcelo Ramírez Eras, José Luis Chuquizala Viera, quien actuará como Secretario de la Comisión.(…)”*; este acuerdo fue reformado a través del ACUERDO Nro. SENESCYT-2022-024 de 30 de mayo de 2022 por el Secretario De Educación Superior Ciencia, Tecnología E Innovación.
- Mediante Resolución CG No. RESO-0057-2021 de 15 de septiembre de 2021 suscrita por el Presidente de la Comisión Gestora resuelve Designar al Comisionado Interno PhD. Pedro Pablo Pomboza Tamaquiza, como Presidente/Rector de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, quien además ejercerá su representación legal.
- Con resolución CG-001-2022 de fecha 12 de enero de 2022, la Comisión Gestora aprobó el presupuesto presentado por la Coordinadora Administrativa Financiera, para el ejercicio fiscal 2022.



- Mediante resolución CG -015-2022, de fecha 6 de junio de 2022, la Comisión Gestora aprobó las modificaciones al Plan Operativo Anual 2022, presentado por el Especialista de Planificación Institucional.
- Mediante Resolución Nro. CG - 021- 2022 de 08 de julio de 2022 suscrito por el Presidente de la Comisión Gestora expide el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.
- Mediante Resolución Nro. CG - 024- 2022 de 21 de julio de 2022 suscrito por el Presidente de la Comisión Gestora expiden el Reglamento Interno de Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición para el ingreso del Personal Académico Titular de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.
- Mediante Resolución Nro. CG - 025- 2022 notificada el 26 de julio de 2022 suscrito por el Presidente de la Comisión Gestora aprueba el Informe Técnico Informe Técnico de Necesidades Académicas para el ingreso de personal Académico Titular remitido por el Vicerrector Académico y el Vicerrectorado de Investigación y Vinculación con la Sociedad.
- Memorando Nro. UINPIAW-VA-J-2022-104-M de 26 de julio de 2021, suscrito por el Dr. John Antón, Vicerrector Académico de la UINPIAW a través de la cual se solicita a la Coordinación Administrativa Financiera y la Dirección de Talento Humano se elabore el informe de disponibilidad financiera para la creación de las partidas descritas en el informe de necesidades emitido por el Vicerrectorado Académico conjuntamente con el Vicerrectorado de Investigación y Vinculación con la Sociedad.
- Mediante Resolución Nro. CG - 027- 2022 notificada el 28 de julio de 2022 suscrito por el Presidente de la Comisión Gestora aprueba el Informe Administrativo Financiero Nro. UINPIAW-CAF-2022-004-I, elaborado por la Especialista de Talento Humano y revisado por la Coordinadora Administrativa Financiera; sobre la certificación presupuestaria para el proceso de concursos público docentes.
- Mediante resolución Nro. Nro. CG - 028- 2022 notificada el 28 de julio de 2022 suscrito por el Presidente de la Comisión Gestora a través del cual Aprueba la reprogramación POA 2022, a fin de continuar con las actividades planificadas para el presente año.
- Mediante memorando Nro. UINPIAW-CAF-DTH-2022-064 de 03 de agosto de 2022 suscrito por la Especialista de Talento Humano a través del cual solicita la disponibilidad para la creación de 12 partidas vacantes para el I Concurso de Merecimientos y Oposición de la Universidad.
- Mediante memorando Nro. UINPIAW-CAF-DF-2022-0138-M de 4 de agosto de 2022 suscrito por la Directora Financiera a través del cual remite la certificación presupuestaria No. 012 - CP TH GG51 I CONCURSOS LOES.
- Mediante Resolución Nro. CG -036-2022 de 23 de agosto de 2022, suscrito por el Presidente de la Comisión Gestora a través del cual *"se autoriza el inicio del I CONCURSO DE MERECEMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA OCUPAR NUEVE (9) PUESTOS DE PERSONAL ACADÉMICO AUXILIAR 1 Y TRES (3) PUESTOS DE PERSONAL TITULAR AGREGADO 1 DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI, al 01 de septiembre de 2022, acorde a los perfiles, convocatoria y cronograma aprobados en el artículo 1 de la presente resolución."*
- Mediante memorando Nro. UINPIAW-R-2022-0354-M de 31 de agosto de 2022 a través del cual el Presidente/ Rector autoriza el informe Técnico para otorgar Nombramientos



Provisionales a Personal Académico cuyas partidas se postulan al I Concurso de Merecimientos y Oposición para personal académico titular en atención al memorando Nro. UINPIAW-CAF-DTH-2022-087 de 31 de agosto de 2022 suscrito por la Mgs. Ángela Túquerres Chicaiza, Especialista de Talento Humano.

- Mediante Resolución Nro. CG -038-2022 de 01 de septiembre de 2022 suscrita por el Presidente de la Comisión Gestora mediante el cual aprueba la recomendación contenida en el Informe Técnico Nro. UINPIAW-VRA-2022-0001-I, suscrito por el Vicerrector Académico, respecto a la conformación de las comisiones y conceder una *“prórroga de hasta cinco (5) días hábiles para conformar las comisiones de Evaluación con las respuestas emitidas por las Instituciones de Educación Superior”*.
- Mediante Resolución Nro. CG -039-2022 de 09 de septiembre de 2022 suscrita por el Presidente de la Comisión Gestora mediante el cual se aprueba el *“Informe Técnico Nro. UINPIAW-VRA-2022-0002-I de la conformación de las comisiones de evaluación para el I Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso del Personal Académico Titular de la UINPIAW”*.
- Mediante Resolución Nro. CG -051-2022 de 14 de octubre de 2022 suscrito por el Presidente de la Comisión Gestora, a través de la cual solicita a los miembros de la *“Comisión para conocimiento y análisis de las impugnaciones”* que, hasta el día 14 de octubre de 2022, presenten un informe sobre el conocimiento y análisis de las impugnaciones que han sido remitidas.
- Mediante Resolución Nro. CG -074-2022 de 19 de octubre de 2022 mediante el cual se declara desierto cinco (5) partidas del I Concurso De Merecimientos Y Oposición Para Ocupar Nueve (9) Puestos De Personal Académico Auxiliar 1 Y Tres (3) Puestos De Personal Titular Agregado 1 de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.
- Mediante Resolución Nro. CG-067-2022 de 19 de octubre de 2022 suscrito por el Presidente de la Comisión Gestora a través del cual resuelve *“(…) dar de baja la postulación Edizon Federico León Castro para las asignaturas de: 1. Revalorización de las formas narrativas verbales y no verbales 2. Valoración de la vitalidad de nuestras lenguas y culturas en la carrera de Lengua y Cultura; Dar de baja la postulación de Pablo Tatés Anangonó para la asignatura de: 1. Prácticas psicofísicas para Tronco Común; Dar de baja la postulación de Christian Proaño para la asignatura de: 1. Prácticas artísticas para Tronco Común (...)”* en concordancia a las inconsistencias reflejadas son respecto de la validez y originalidad de los certificados de Kichwa presentados.
- Mediante Resolución Nro. CG -094-2022 de 25 de noviembre de 2022 mediante el cual la Comisión Gestora se declara desierta la vacante de Profesor a Tiempo Completo Auxiliar 1 para las asignaturas de **1. Agrobiodiversidad en la parcela familiar - 2. Agroecología urbana** de la carrera de Agroecología y Soberanía Alimentaria.
- Mediante Resolución Nro. CG -095-2022 de 25 de noviembre de 2022 mediante el cual la Comisión Gestora se declara desierta la vacante de Profesor a Tiempo Completo Auxiliar 1 para las asignaturas de **1. Lenguas vitales, lenguas vulneradas y en peligro de extinción- 2. Insurgencia simbólica** de la carrera de Lengua y Cultura.
- Mediante Resolución Nro. CG -096-2022 de 25 de noviembre de 2022 mediante el cual la Comisión Gestora se declara desierta la vacante de Profesor a Tiempo Completo Auxiliar 1 para las asignaturas de **1. Salud integral de la familia y la comunidad - 2.**



Inteligencia emocional, identidad y autoestima en el desarrollo infantil de la carrera de Gestión del Desarrollo Infantil Familiar Comunitaria.

- Mediante Resolución Nro. CG -097-2022 de 25 de noviembre de 2022 mediante el cual la Comisión Gestora resuelve "(...) Declarar ganadores del denominado **"I Concurso de Merecimientos y Oposición para ocupar nueve (9) puestos de Personal Académico Auxiliar 1 y tres (3) puestos de Personal Titular Agregado 1 de la UINPIAW"** (...) conforme al siguiente detalle: SIRÉN ANDERS HENRIK, Desafío 1. Diagnóstico y evaluación participativa del sistema de producción familiar Desafío 2. Planificación sostenible de la parcela familiar o del espacio urbano; POMAINA PILAMUNGA BACILIO SEGUNDO, Desafío 1. Diagnóstico participativo de la normativa comunitaria Desafío 2. Plan participativo de promoción de derechos humanos; DELGADO SAYAY ROBERTH EDUARDO, 1. Pluralismo jurídico y Estado nacional pluricultural 2. Principios básicos del derecho; SOLÓRZANO GRANADA MARÍA FERNANDA, 1. Relatos de origen e identidad 2. Territorios multiculturales e identidades diversas (...)"
- Mediante las Actas Nro. UINPIAW-CMYO-CAF-DTH-2022-0135, UINPIAW-CMYO-CAF-DTH-2022-0136, UINPIAW-CMYO-CAF-DTH-2022-0137; UINPIAW-CMYO-CAF-DTH-2022-0138 de 28 de noviembre de 2022 suscrito por la Mgs. Ángela Túquerres Chicaiza, Especialista de Talento Humano notifica la declaratoria de ganadores de concurso y solicita la entrega de la documentación correspondiente previa la aceptación y posesión del cargo en concordancia a los artículos 38, 39 y 40 del Reglamento Interno de Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.

2.- BASE LEGAL

- **Constitución de la República del Ecuador**

"Artículo 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

"Artículo 349.- El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente";

"Artículo 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la



construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

“Artículo 351.- (...) Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.”

“Artículo 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);”

- **Código Orgánico Administrativo - COA**

Artículo 55.- Competencias de los órganos colegiados.- *“(...) Los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración (...);”*

- **Ley Orgánica de Educación Superior - LOES**

“Artículo 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- *Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas (...);”*

“Artículo 13.- Funciones del Sistema de Educación Superior.- *Son funciones del Sistema de Educación Superior: (...) f) Garantizar el respeto a la autonomía universitaria responsable; (...) h) Promover el ingreso del personal docente y administrativo, en base a concursos públicos previstos en la Constitución; (...);”*

“Artículo 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- *El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.*

“Artículo 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- *La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...);”*

“Artículo 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior.- *(...) Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento*



de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación(...);

“Artículo 152.- Concurso público de merecimientos y oposición.- *En las universidades y escuelas politécnicas públicas, el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y en la red electrónica de información que establezca el órgano rector de la política pública de educación superior, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la universidad o escuela politécnica convocante.*

Los miembros del jurado serán docentes y deberán estar acreditados como profesores titulares en sus respectivas universidades y estarán conformados por un 40% de miembros externos a la universidad o escuela politécnica que está ofreciendo la plaza titular.

En el caso de las universidades y escuelas politécnicas particulares, su estatuto establecerá el procedimiento respectivo”;

“Artículo 166.- Consejo de Educación Superior.- *El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...);*

“Artículo 169.- Atribuciones y Deberes.- *Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) e) Aprobar la intervención y la suspensión de las Instituciones de Educación Superior por alguna de las causales establecidas en esta Ley, y de ser el caso, de manera fundamentada, suspender las facultades de las máximas autoridades de la institución intervenida; (...) n) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior; (...);*

- **Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior**

“Artículo 40.- Ingreso a la carrera por concurso público de merecimientos y oposición.- *Se podrá ingresar a la carrera únicamente mediante concurso de merecimientos y oposición para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación. (...)*”

- **Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.**



“Artículo 34.- Ingreso a la carrera por concurso de merecimientos y oposición. El ingreso a un puesto de personal académico titular en la Universidad Intercultural Amawtay Wasi se realizará a través de concursos Públicos de merecimientos y oposición conforme a la normativa interna que la institución expida para el efecto”.

- **Reglamento Interno de Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.**

Artículo 39.- De la presentación de documentación por parte del ganador del concurso público de merecimientos y oposición. - El o los/las postulantes que hayan sido notificados como ganadores del concurso público de merecimientos y oposición, deberán entregar copias certificadas de todos los documentos presentados dentro del concurso, en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la declaratoria de ganador. En el caso que la documentación haya sido otorgada en el extranjero, deberá además contar con la respectiva apostilla o legalización de documentos.

En casos excepcionales y de caso fortuito o fuerza mayor, el Rector podrá ampliar el término establecido en el inciso anterior, ante la petición de una prórroga debidamente justificada.

La documentación deberá ser ingresada a la UINPIAW a través de Gestión Documental y ésta a su vez remitirá a la Dirección de Talento Humano a través de un acta de entrega y recepción.

Artículo 40.- De la posesión del ganador del concurso público de merecimientos y oposición.- La Dirección de Talento Humano verificará, constatará y elaborará un informe respecto de la documentación presentada por el ganador del concurso, cumpla con todas las disposiciones contenidas en las bases del concurso y en el presente Reglamento, una vez que el informe ha sido puesto en conocimiento la Primera Autoridad se emitirá la correspondiente acción de personal y se notificará a través de los medios electrónicos correspondientes la fecha y hora para la aceptación y posesión del cargo.

Artículo 41.- De la no posesión del postulante ganador del concurso público de merecimientos y oposición.- En el caso que el ganador del concurso no presente la documentación solicitada en el término establecido para el efecto, o si la documentación presentada no se encuentre certificada ante un notario público, apostillada y/o debidamente legalizada según el caso, o si el ganador del concurso no acepta o no se posesiona del cargo en la fecha y hora señalados para el efecto, la Dirección de Talento Humano de la UINPIAW pondrá en conocimiento del Rector los hechos suscitados, a fin que se convoque a Órgano Colegiado Superior.

El Órgano Colegiado Superior, en los casos señalados en el inciso precedente podrá de manera motivada resolver lo siguiente:

- a) Declarar ganador del concurso al postulante que haya obtenido la segunda puntuación final más alta del concurso siempre y cuando haya tenido un puntaje igual o superior al setenta y cinco (75) por ciento de la nota total final.*



b) Declarar desierta la plaza a concurso y vacante el puesto en el caso de que el siguiente postulante en la lista de resultados finales tenga un puntaje inferior a setenta y cinco (75) por ciento del total del concurso, o no existiera otro postulante.

Disposición General Segunda.- Las personas que sean declaradas ganadoras del concurso, deberán presentar, conjuntamente con los demás documentos dispuestos en las bases y en este Reglamento, una declaración juramentada de no estar incurso en las prohibiciones constante en la Ley Orgánica para la aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero de 2017, conforme lo dispuesto en el artículo 1 numeral 4 y siguientes del referido cuerpo normativo.

Disposición General Novena.- En aquellos casos en que las certificaciones que sean presentadas en las fases del concurso se encuentren en idioma diferente al castellano, el ganador del concurso de merecimientos y oposición, durante la presentación de los requisitos deberá adjuntar una copia traducida al idioma oficial del Ecuador, de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, esto es al castellano lo cual deberá ser realizado por un traductor debidamente certificado.

3.- Desarrollo

La ejecución del I Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso del Personal Académico Titular de la UIPIAW, dio inicio con la publicación de la convocatoria realizada el 01 de septiembre de 2022.

La postulación de candidatos de acuerdo al cronograma se llevó a cabo durante el periodo del 16 al 21 de septiembre de 2022 a través del sitio web <https://postulaciones.uaw.edu.ec/> desarrollado en odoo ERP, a continuación el detalle de postulaciones:

CARRERA/ CATEGORÍA/ MÓDULOS	POSTULANTES
AGROECOLOGÍA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA	23
Profesor Tiempo Completo Agregado 1	12
Desafío 1. Diagnóstico y evaluación participativa del sistema de producción familiar, Desafío 2. Planificación sostenible de la parcela familiar o del espacio urbano	12
Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1	11
1. Agrobiodiversidad en la parcela familiar, 2. Agroecología urbana	11
DERECHO CON ENFOQUE EN PLURALISMO JURÍDICO	19
Profesor Tiempo Completo Agregado 1	7
1. Desafío 1. Diagnóstico participativo de la normativa comunitaria 2. Desafío 2. Plan participativo de promoción de derechos humanos	7
Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1	12



1. Evolución histórica de las normas constitucionales, leyes y normas internacionales, 2. Derechos humanos derechos colectivos y pluralismo jurídico	6
1. Pluralismo jurídico y Estado nacional pluricultural, 2. Principios básicos del derecho	6
GESTIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL FAMILIAR COMUNITARIA	15
Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1	15
1. La noción de niñez como hecho social, cultural e histórico - 2. Pautas de crianza desde el conocimiento y las sabidurías diversas	7
1. Salud integral de la familia y la comunidad, 2. Inteligencia emocional, identidad y autoestima en el desarrollo infantil	8
LENGUA Y CULTURA	30
Profesor Tiempo Completo Agregado 1	7
1. Revalorización de las formas narrativas verbales y no verbales. 2. Valoración de la vitalidad de nuestras lenguas y culturas	7
Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1	23
1. Lenguas vitales, lenguas vulneradas y en peligro de extinción- 2. Insurgencia simbólica	3
1. Relatos de origen e identidad 2. Territorios multiculturales e identidades diversas	20
TRONCO COMUN	14
Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1	14
Prácticas artísticas	12
Prácticas Psicofísicas	2
Total general	101

Una vez finalizada la fase de merecimientos y posterior a las resoluciones de impugnaciones y declaratorias de desiertos, los postulantes que pasan a la fase de oposición son los siguientes:

CARRERA	CATEGORIA	MÓDULOS	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. CEDULA	PPI	NOTA FASE DE MERECIMIENTO	PONDERACIÓN
AGROECOLOGÍA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	1. Agrobiodiversidad en la parcela familiar 2. Agroecología urbana	CHUCHO CUVI VICTOR RAUL	0603127549	9	84,5	42,5
AGROECOLOGÍA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	Desafío 1. Diagnóstico y evaluación participativa del sistema de producción familiar	SIRÉN ANDERS HENRIK	1600307993	11	97	48,50
			HARO ALTAMIRANO JUAN PABLO	0603033093		93	46,50

		Desafío 2. Planificación sostenible de la parcela familiar o del espacio urbano	LOPEZ MEJIA FRANCEL XAVIER	0501959761		92	46,00
DERECHO CON ENFOQUE EN PLURALISMO JURÍDICO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	Desafío 1. Diagnóstico participativo de la normativa comunitaria. Desafío 2. Plan participativo de promoción de derechos humanos.	POMAINA PILAMUNGA BACILIO SEGUNDO	0603450297	6	83	41,50
DERECHO CON ENFOQUE EN PLURALISMO JURÍDICO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	1. Pluralismo jurídico y Estado nacional pluricultural 2. Principios básicos del derecho	DELGADO SAYAY ROBERTH EDUARDO	0603353301	7	81	40,50
GESTIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL FAMILIAR COMUNITARIA	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	1. Salud integral de la familia y la comunidad 2. Inteligencia emocional, identidad y autoestima en el desarrollo infantil	CHILIQINGA MASAQUIZA RAYMY RAFAEL	1803252244	5	84	42,00
LENGUA Y CULTURA	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	1. Lenguas vitales, lenguas vulneradas y en peligro de extinción 2. Insurgencia simbólica	DUCHI ZARUMA JOSE ANTONIO	0301204434	3	89	44,50
LENGUA Y CULTURA	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	1. Relatos de origen e identidad 2. Territorios multiculturales e identidades diversas	SOLÓRZANO GRANADA MARÍA FERNANDA	1002248860	2	94	47,00
			ZARUMA PILAMUNGA OSWALDO	0200911279		90	45,00
			CARTUCHE VACACELA JOSE INTIRAIMI	0103956025		85	42,50

Posterior a la fase de oposición y una vez que el Órgano Colegiado Superior (Comisión Gestora) ha resuelto las impugnaciones presentadas se desprende los siguientes resultados:





CARRERA	CATEGORIA	MODULOS	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. CEDULA	PPI	FASE DE MERECIMIENTO	Puntaje adicional Art. 40	FASE DE OPOSICIÓN	ACCIONES AFIRMATIVAS	PUNTAJE FINAL
AGROECOLOGÍA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	1. Agrobiodiversidad en la parcela familiar 2. Agroecología urbana	Declarado desierto mediante Resolución Nro. CG -094-2022							
AGROECOLOGÍA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	Desafío 1. Diagnóstico y evaluación participativa del sistema de producción familiar Desafío 2. Planificación sostenible de la parcela familiar o del espacio urbano	SIRÉN ANDERS HENRIK	1600307993	11	48,50	0,00	31,00	2,00	81,50
DERECHO CON ENFOQUE EN PLURALISMO JURÍDICO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	Desafío 1. Diagnóstico participativo de la normativa comunitaria. Desafío 2. Plan participativo de promoción de derechos humanos.	POMAINA PILAMUNGA BACILIO SEGUNDO	0603450297	6	41,50	0,00	43,50	2,00	87,00
DERECHO CON ENFOQUE EN PLURALISMO JURÍDICO	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	1. Pluralismo jurídico y Estado nacional pluricultural 2. Principios básicos del derecho	DELGADO SAYAY ROBERTH EDUARDO	0603353301	7	40,50	0,00	37,50	2,00	80,00
GESTIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL FAMILIAR COMUNITARIA	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	1. Salud integral de la familia y la comunidad 2. Inteligencia emocional, identidad y autoestima en el desarrollo infantil	Declarado desierto mediante Resolución Nro. CG -096-2022							
LENGUA Y CULTURA	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	1. Lenguas vitales, lenguas vulneradas y en peligro de extinción 2. Insurgencia simbólica	Declarado desierto mediante Resolución Nro. CG -095-2022							
LENGUA Y CULTURA	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	1. Relatos de origen e identidad 2. Territorios multiculturales e identidades diversas	SOLÓRZANO GRANADA MARÍA FERNANDA	1002248860	2	47,00	0,00	49,25	0,00	96,25



Posterior a la notificación de declaratoria de ganadores de concurso de la UINPIAW y en concordancia con lo manifestado en artículo 40 del Reglamento Interno de Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, previo a la posesión del ganador del concurso público de merecimientos y oposición la Dirección de Talento procedió a la verificación, constatación y elaboración del informe respecto de la documentación presentada por el ganador del concurso, validando que la misma cumpla con todas las disposiciones contenidas en las bases del concurso y en el Reglamento Interno de la UINPIAW, conforme el siguiente detalle:

AGROECOLOGÍA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA

Nro.	PPI	CATEGORIA	ASIGNATURAS	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. CEDULA	SEXO	ACTA DE NOTIFICACIÓN GANADOR DE CONCURSO	FOJAS PRESENTADAS CMYO	OBSERVACIONES
1	11	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	Desafío 1. Diagnóstico y evaluación participativa del sistema de producción familiar Desafío 2. Planificación sostenible de la parcela familiar o del espacio urbano	SIRÉN ANDERS HENRIK	1600307993	MASCULINO	UINPIAW-CMYO-CAF-DTH-2022-0135	136 FOJAS	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA QUITO - ECUADOR Dr. Ramiro Gonzalo Borja B Certificación de documentación materializada Art. 18 literal 5 de la Ley Notarial. Los certificados se encuentran debidamente traducidos a lengua castellano y apostillados en el caso que corresponde.

DERECHO CON ENFOQUE EN PLURALISMO JURÍDICO

Nro.	PPI	CATEGORIA	ASIGNATURAS	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. CEDULA	SEXO	ACTA DE NOTIFICACIÓN GANADOR DE CONCURSO	FOJAS PRESENTADAS CMYO	OBSERVACIONES
1	6	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	Desafío 1. Diagnóstico participativo de la normativa comunitaria Desafío 2. Plan participativo de promoción de derechos humanos	POMAINA PILAMUNGA BACILIO SEGUNDO	0603450297	MASCULINO	UINPIAW-CMYO-CAF-DTH-2022-0136	786 FOJAS	Desiste de la posesión en calidad de ganador de concurso a través de correo electrónico dirigido al Presidente/ Rector de la UINPIAW enviado el 02 de diciembre de 2022



2	7	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	1. Pluralismo jurídico y Estado nacional pluricultural 2. Principios básicos del derecho	DELGADO SAYAY ROBERTH EDUARDO	060335330-1	MASCULINO	UINPIAW-CMYO-CAF-DTH-2022-0137	71 FOJAS	NOTARIA PRIMERA CHAMBO - ECUADOR Dr. Reinaldo Ruiz Olmedo Mg. Certificación de documentación Art. 18 literal 5 de la Ley Notarial. No posee documentos en lengua extranjera.
---	---	-------------------------------------	---	-------------------------------	-------------	-----------	--------------------------------	----------	---

LENGUA Y CULTURA

Nro.	PPI	CATEGORIA	ASIGNATURAS	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. CEDULA	SEXO	ACTA DE NOTIFICACIÓN GANADOR DE CONCURSO	FOJAS PRESENTADAS CMYO	OBSERVACIONES
1	2	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	1. Relatos de origen e identidad 2. Territorios multiculturales e identidades diversas	SOLÓRZANO GRANADA MARÍA FERNANDA	1002248860	FEMENINO	UINPIAW-CMYO-CAF-DTH-2022-0138	87 FOJAS	La documentación se encuentra certificada ante un notario público, sin embargo, el certificado de suficiencia en lengua Kichwa guarda inconsistencias respecto de la validez y originalidad.

4. CONCLUSIONES:

- El I Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso del Personal Académico Titular de la UIPIAW se desarrolló de acuerdo al cronograma aprobado por el Órgano Colegiado Superior (Comisión Gestora), en todas las fases se ha garantizado el cumplimiento de los principios de transparencia, equidad, méritos, acción afirmativa, no discriminación y calidad técnica.
- La actuación de las Comisiones de Evaluación durante la ejecución del I Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso del Personal Académico Titular de la UINPIAW se ha realizado con total independencia, autonomía y garantizando el cumplimiento de todas las fases del concurso público de acuerdo al cronograma aprobado.
- La documentación presentada por el postulante SIRÉN ANDERS HENRIK con CI: 1600307993 cumple con las disposiciones contenidas en las bases del I Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso del Personal Académico Titular de la UINPIAW, los certificados en idioma diferente al castellano se encuentran traducidos al idioma oficial del Ecuador y debidamente apostillados en el caso que corresponde.
- El postulante POMAINA PILAMUNGA BACILIO SEGUNDO con CI: 0603450297 mediante correo electrónico presenta el agradecimiento y su notificación de no aceptación del cargo de Profesor Tiempo Completo Agregado 1 para las asignaturas de *Desafío 1. Diagnóstico participativo de la normativa comunitaria* *Desafío 2. Plan participativo de promoción de derechos humanos* en la carrera de Derecho con enfoque en Pluralismo Jurídico.
- La documentación presentada por el postulante DELGADO SAYAY ROBERTH EDUARDO con CI: 0603353301 cumple con las disposiciones contenidas en las bases del I Concurso



Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso del Personal Académico Titular de la UINPIAW, los certificados en idioma diferente al castellano se encuentran traducidos al idioma oficial del Ecuador y debidamente apostillados en el caso que corresponde.

- La documentación presentada por la postulante SOLÓRZANO GRANADA MARÍA FERNANDA con CI: 1002248860 cumple con las disposiciones contenidas en las bases del I Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso del Personal Académico Titular de la UINPIAW, los certificados en idioma diferente al castellano se encuentran traducidos al idioma oficial del Ecuador y debidamente apostillados en el caso que corresponde, sin embargo, el certificado de la aprobación de al menos 3 niveles en uno de los idiomas ancestrales presentado guarda inconsistencias respecto de la validez, puesto que se encuentra suscrito con firma electrónica y firmas físicas (mezcladas), y no se logró verificar la validez y originalidad de la firma electrónica.

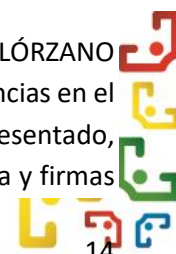
5. RECOMENDACIONES:

Conforme el desarrollo del I Concurso Público de Merecimientos y Oposición para el ingreso del Personal Académico Titular de la UINPIAW y base legal expuesta se realiza las siguientes recomendaciones al Órgano Colegiado Superior (Comisión Gestora):

- Realizar la notificación de hora y fecha para la aceptación y posesión de ganadores del concurso a los siguientes postulantes:

Nro.	CARRERA	PPI	CATEGORIA	ASIGNATURAS	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. CEDULA
1	AGROECOLOGÍA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA	11	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1	Desafío 1. Diagnóstico y evaluación participativa del sistema de producción familiar Desafío 2. Planificación sostenible de la parcela familiar o del espacio urbano	SIRÉN ANDERS HENRIK	1600307993
2	DERECHO CON ENFOQUE EN PLURALISMO JURÍDICO	7	PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1	1. Pluralismo jurídico y Estado nacional pluricultural 2. Principios básicos del derecho	DELGADO SAYAY ROBERTH EDUARDO	0603353301

- Declarar desierta la vacante de PROFESOR TIEMPO COMPLETO AGREGADO 1 para las asignaturas de *Desafío 1. Diagnóstico participativo de la normativa comunitaria; Desafío 2. Plan participativo de promoción de derechos humanos* en la carrera de Derecho con enfoque en pluralismo jurídico puesto que el postulante POMAINA PILAMUNGA BACILIO SEGUNDO con CI: 0603450297, quien fue declarado ganador de concurso y no ha presentado la documentación solicitada en el término establecido para el efecto y no existe otro postulante que haya obtenido un puntaje igual o superior al setenta y cinco (75) por ciento de la nota total final.
- Dejar sin efecto la declaratoria de ganador de concurso a la postulante SOLÓRZANO GRANADA MARÍA FERNANDA con CI: 1002248860 por encontrarse inconsistencias en el certificado de aprobación de al menos tres niveles en lengua ancestral presentado, respecto de la validez, puesto que se encuentra suscrito con firma electrónica y firmas físicas.



físicas (mezcladas), y no se logró verificar la validez y originalidad de la firma electrónica, de conformidad al artículo 38 del Reglamento Interno de Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular de la UINPIAW en donde se determina que *“En caso que el ganador del concurso, no presente la referida documentación, dentro del plazo dispuesto para el efecto, o si presentada la misma se identifica adulteración o falsedad de los documentos, sin perjuicio de las acciones legales que se pudiera iniciar, el Órgano Colegiado Superior dejará sin efecto la declaración de ganador del concurso del postulante, y podrá declarar ganador al siguiente mejor puntuado de la calificación de las fases de merecimientos y oposición, de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento, siempre que éste cumpla la puntuación exigida para el efecto.”* La negrilla me pertenece.

- Disponer a la Dirección de Talento Humano notificar al a brevedad posible al postulante ZARUMA PILAMUNGA OSWALDO con CI: 0200911279 en calidad de Ganador de concurso para el cargo de PROFESOR TIEMPO COMPLETO AUXILIAR 1 para las asignaturas de *1. Relatos de origen e identidad 2. Territorios multiculturales e identidades diversas* en la carrera de Lengua y Cultura, quien ha obtenido el segundo mejor puntaje final de 93,90; y la presentación de la documentación conforme lo establecen las bases del concurso, Reglamento Interno de Concurso de las UINPIAW en el plazo de un (1) día con el fin de precautelar el cumplimiento del cronograma aprobado por el Órgano Colegiado Superior (Comisión Gestora).

Atentamente.

Mgs. Ángela Túquerres Chicaiza

Especialista de Talento Humano

Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.

AT

